

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023

PRESIDENTE

D. Luis Guadalix Calvo

CONCEJALES QUE ASISTEN

Barquero Bartolomé María José
Calderón Estebanz María Dolores
Díaz Hoyas Antonio
Domingo Vaquero Carlos
Domínguez Ramírez Esteban
González Díaz, Sara
Jimeno Alcalde Pilar
Merlos Serrano María Blanca
Montero Soriano Jaime
Rodrigo Gómez María Ángeles
Santos Lorente, Álvaro

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

Blasco Blázquez Roberto

SECRETARIO

D. Alfredo Gimeno Torrón.

INTERVENTORA

D^a Silvia Ávila Uceda.

En Miraflores de la Sierra a treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y un minuto, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

No asiste el Sr. Concejel D. Roberto Blasco Blázquez (Grupo Municipal Popular) por motivos laborales.

PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES- Por conocidos los términos de los borradores de las actas de las sesiones del Pleno Corporativo celebradas los días 27 de enero de 2023 (ordinaria), y 13 de marzo de 2023 (extraordinaria y urgente), la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarlas en los términos en que se encuentra redactadas.



2º) EXPEDIENTE 1102/2023. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31 de marzo de 2023.

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que obra en el expediente.

Propone el Sr. Díaz Hoyas, por el Grupo Socialista, la eliminación en la propuesta de las Aulas de Formación “Juan Carlos I” y las sitas en c/ Padre Rivero, por su no utilización, propuesta que es aceptada por el Grupo Municipal Popular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, cuya modificación se transcribe en la presente acta.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza Fiscal y el expediente correspondiente por el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al efecto de su entrada en vigor.

MODIFICACIÓN APROBADA:

Modificación del artículo 4.6: Queda redactado en los siguientes términos:



“En los supuestos de utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de vías públicas municipales regulada en los Capítulos VI del Título VII (“Rodajes cinematográficos o video gráficos”), VII (“Ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes”), en su Epígrafe B, apartado 1º (“Ocupaciones temporales en fiestas y festejos tradicionales”), y VIII (“Utilización de instalaciones y dependencias municipales”), el Ayuntamiento podrá bonificar hasta un 50% de la tarifa correspondiente, previa solicitud del interesado y previa ponderación del interés público municipal en juego”.

Modificación de las tarifas del artículo 15.1: Quedan fijadas como sigue:

CONCEPTO	TARIFA
Sala de exposiciones y Aula de Formación de la Casa de la Cultura	10 euros/hora o fracción.
Casa de la Juventud	10 euros/hora o fracción.
Centro Social del Mayor	10 euros/hora o fracción.
Sala Teatro Municipal	15 euros/hora o fracción.
Aulas Escuela Municipal de Música	10 euros/hora o fracción.
Salón de Actos	30 euros/hora o fracción.
Plaza de Toros	200 euros/día completo
Sala Multiusos C.P. Vicente Aleixandre	10 euros/hora o fracción.
Aula Solar	6 euros/hora o fracción.
Aulas de Formación sitas en Avenida de El Encinar	6 euros/hora o fracción.

3º) EXPEDIENTE 1138/2023 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y EL CIVISMO.—Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Educación, Cultura, Bienestar Social e Integración de fecha 31 de marzo de 2023.

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente que obra en el expediente.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Díaz Hoyas interviene para recordar que, en su momento, el Grupo Municipal Socialista votó en contra de la aprobación de esta Ordenanza, y que comparte la preocupación de la Sra. Concejala de Medio Ambiente



y es consciente de la dificultad que conlleva su cumplimiento, motivo por el cual anuncia la abstención de su Grupo Municipal.

Siendo las 19:07 minutos, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Carlos Domingo Vaquero.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro (4) abstenciones del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Fomento de la Convivencia y el Civismo en el término municipal de Miraflores de la Sierra, en los términos que se transcribe en la presente acta.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

MODIFICACIÓN APROBADA:

Se añade al artículo 23 el epígrafe m, con la siguiente redacción:

- *“La realización de actividades relativas a reformas, rehabilitación y construcción de viviendas particulares en vía pública, que puedan ocasionar molestias a los viandantes y vecinos como consecuencia de la manipulación de los materiales propios de construcción, tales como el corte con radial. Quedan excluidas las obras de interés general o las realizadas por el propio Ayuntamiento así como aquellas con autorización expresa”.*

Se añade al artículo 42 el epígrafe d, con la siguiente redacción:

- *“Campamentos urbanos, escolares y/o infantiles en los que se desarrollen actividades o juegos prohibidos en el artículo 13 de esta norma, así como actividades que por su naturaleza supongan una molestia para usuarios de la vía o vecinos residentes (tales como cánticos, juegos de carreras y similares), o cualquier otro que interfieran en el tráfico de mercancías durante el horario de apertura de las zonas peatonales. Para la realización de estas actividades se necesitará de autorización expresa previa expedida por el Ayuntamiento. Quedan excluidas de este apartado aquellas actividades realizadas o promovidas por el Ayuntamiento a través de sus diferentes concejalías.”*

Se añade el punto 5 al artículo 48 con la siguiente redacción:



- “Se prohíbe el acceso de animales a cualquier espacio lúdico y/o infantil de uso público, en el término municipal de Miraflores. Se entiende por espacio lúdico y/o infantil, los parques infantiles, arboreto, aulas de la naturaleza y similares, así como cualquier otra zona de misma consideración señalizada al efecto. Solo estará permitido el paso sin autorización en el caso de los perros guías de personas invidentes, los cuales no necesitarán autorización expresa previa”.

Se añade el punto 5 al artículo 53, con la siguiente redacción:

- “Se incluyen en este apartado las actividades mencionadas en el artículo 42, epígrafe d.”

Se añade el punto 4 al artículo 55, con la siguiente redacción:

- “Serán responsables subsidiariamente de todas estas acciones los propietarios de las viviendas cuando se trate de alojamientos rurales, vacacionales y/o similares. Estando obligados los propietarios de las viviendas a identificar a los usuarios de las mismas conforme a la legalidad vigente”.

Se añaden al artículo 63 los siguientes epígrafes:

“j) el incumplimiento del artículo 5, punto 48.

k) La reiteración de infracciones leves”.

4º) EXPEDIENTE 1142/2023. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31 de marzo de 2023.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Díaz Hoyas manifiesta su total acuerdo con la propuesta, dada la existencia de un vacío legal que habrá que solucionarlo.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos local, cuya modificación se transcribe en la presente acta.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza Fiscal y el expediente correspondiente por el plazo de 30 días, durante los cuales los



interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al efecto de su entrada en vigor.

MODIFICACIÓN APROBADA:

Modificación del artículo 7.- Cuota tributaria, añadiendo el epígrafe R) quedando redactado como sigue:

EPIGRAFE R)	
CONCEPTO	CANTIDAD
Consultas previas ¹	0 Euros
Informe de actuación Técnica Municipal (incluida la visita) ²	75 Euros

¹Las consultas previas relacionadas con la indicación de los documentos a presentar por los interesados en realizar algún tipo de actuación sobre el arbolado urbano, no tendrán coste alguno, pudiendo realizarse de forma presencial o telemática.

²Informe de Actuación Técnica Municipal: No se devengará la tasa por la emisión favorable del informe técnico, previa visita del técnico municipal, para la tala o eliminación del ejemplar, en el caso de árbol en estado de decrepitud, enfermo grave o estado fisiológico claramente decadente, muerto o especies invasoras (de las recogidas en la ordenanza reguladora de Protección y Fomento del arbolado urbano).

De no cumplirse esta excepción, se atenderá a lo dispuesto en la ordenanza reguladora en materia de compensación de arbolado y se deberá abonar la correspondiente tasa por la visita realizada por el técnico de medio ambiente, así como la emisión del informe.

5º) EXPEDIENTE 1103/2023. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2023.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31 de marzo de 2023.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. Corporativos que el objeto del presente asunto es el reconocimiento extrajudicial de créditos de cuatro



facturas registradas en el ejercicio anterior, por importe de 2.032,71 euros.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor del Grupo Popular y cuatro (4) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda aprobar el expediente 1103/2023 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2023 por importe de 2.032,71 euros.

6º) EXPEDIENTE 1087/2023. ACTUACIÓN PIR 2022-2026 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS MÓVILES PARA ARCHIVO MUNICIPAL.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31 de marzo de 2023.

Visto el informe del Sr. Archivero de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés que obra en expediente, sobre la actuación propuesta, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 1087/2023 Actuación PIR 2022-2026 “Suministro e instalación de estanterías móviles para archivo municipal”

INFORME TÉCNICO ARCHIVO

1. Introducción

Como indica la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, los Archivos Municipales tienen como misión la conservación, organización y servicio de los documentos producidos y recibidos por sus respectivos Ayuntamientos en el ejercicio de sus funciones. De acuerdo con esta misma Ley, estos Archivos deben contar tanto con personal especializado como con instalaciones adecuadas para atender los documentos en sus Centros de Archivo.

El Archivo Municipal de Miraflores de la Sierra cuenta con un fondo de unas 4000 unidades de instalación (cajas normalizadas tamaño folio prolongado). El local que ocupa actualmente no tiene capacidad para albergar dicho fondo, por lo que parte del mismo se encuentra depositado de manera provisional en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, merced a un convenio firmado entre el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Turismo) en 2011 y renovado en 2020.

En dicho convenio se explicita que dicho depósito será temporal, así como el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de solventar la carencia de instalaciones de archivo adecuadas para la custodia y conservación de los documentos que han dado lugar a la necesidad de este depósito.



Con motivo de las obras en la casa consistorial, se ha buscado una nueva ubicación para el Archivo Municipal que cuente con las instalaciones adecuadas para la conservación de la documentación, así como capacidad suficiente para albergar todo el fondo que lo compone. Para ello, se hace necesaria la instalación de un armario compacto (móvil) que dote de capacidad suficiente para el fondo existente y aquel que presumiblemente se irá incluyendo en el mismo durante los próximos años.

Necesidad a satisfacer:

Instalación de armarios compactos para alcanzar la capacidad necesaria que nos permita albergar el fondo completo del Archivo Municipal de Miraflores de la Sierra en nuestras propias instalaciones.

2. Objeto del contrato

El objeto principal de la actuación será por tanto el suministro e instalación de archivo móvil compacto que otorgue capacidad suficiente para el almacenaje del fondo completo del Archivo Municipal de Miraflores de la Sierra.

3. Descripción de la situación actual

El local donde actualmente se aloja el archivo municipal no dispone de capacidad suficiente para albergar todo el fondo. Para subsanar esta deficiencia, se procederá a cambiar de local y equipar en el nuevo un nuevo armario compacto que otorgue la capacidad necesaria.

4. Descripción de la actuación

La actuación se llevará a cabo en parte de la planta baja del edificio de las Antiguas Escuelas, de titularidad municipal, contiguo al Ayuntamiento y sito en la C/ Jerónimo Sastre 2.

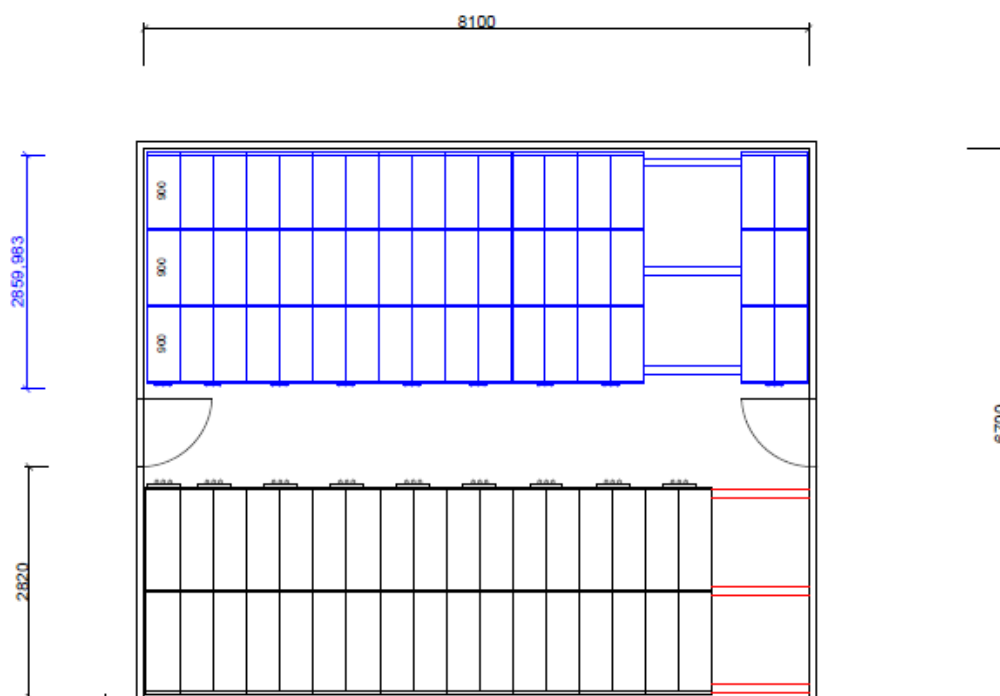
El local cumple con las recomendaciones para la edificación de archivos publicadas por la Subdirección General de los Archivos Estatales (1998), a saber:

- Proximidad a los centros administrativos.*
- Espacio con capacidad suficiente para albergar las distintas áreas y su aumento previsible,*
- Subsuelo apto para fundaciones y sin riesgo de humedades subálveas.*
- Facilidad de comunicaciones.*
- Zona carente de ruidos molestos y vibraciones nocivas.*
- Ausencia de núcleos peligrosos (factorías con vertidos peligrosos, instalaciones con riesgo de incendios...) en las proximidades.*
- No existen en las cercanías ríos ni zonas pantanosas que puedan producir inundación.*
- La zona dedicada a depósitos documentales (lugar de almacenamiento de los fondos documentales) se localizará en la planta baja del edificio.*



La estancia dedicada a depósito consta de las siguientes medidas: 6,7 metros de ancho, 8,1 metros de largo y 3,5 metros de altura. Hay que tener en cuenta que en dicho espacio estará instalado también el armario compacto con el que actualmente cuenta el archivo, siendo este de las siguientes dimensiones: 2,86 metros de ancho, 8 metros de largo y 2,5 metros de alto.

El espacio disponible como depósito quedaría como se muestra en el siguiente plano:



El local del archivo contará, además de con este espacio de depósito, con otras estancias que se usarán como espacio de trabajo para el archivero, zona de consulta de investigadores y otras zonas de almacenamiento.

El objeto del presente proyecto es el suministro de:

3 estanterías móviles doble de 2692 mm. de longitud (2x1250), 3492 mm. de alto (178+3300+14) y 811 mm. (390+390) de fondo (11 baldas con 10 huecos útiles). Equipado con Laterales Intermedios y Extremos. Volante Normal. Doble Desmultiplicación. Juntas Antipolvo (Verticales).

1 estantería móvil sencilla de 2692 mm. de longitud (2x1250), 3492 mm. de alto (178+3300+14) y 525 mm. (500) de fondo (11 baldas con 10 huecos útiles). Equipado con Laterales Intermedios y Extremos. Volante con cerradura. Doble desmultiplicación. Juntas antipolvo (verticales).



Material necesario para el montaje de raíles (L=8050mm), raíles con suelo melaminado. Incluye antivuelco superior parcial. Plataforma incluida para poder ampliar 5 estanterías móviles dobles más.

Instalación de estanterías móviles.

5. Presupuesto

El presupuesto para el suministro e instalación del Archivo Móvil es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Adquisición e instalación de 3 estanterías móviles, 1 estantería móvil sencilla, material de montaje de raíles. (según especificaciones del punto 4 de la presente memoria).	14.690,00 €
IVA (21 %)	3.084,90 €
TOTAL	17.774,90 €

Visto que con fecha 20 de octubre de 2021, el Consejo de Gobierno, aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 252 del 22 de octubre de 2021.

Considerando que el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2021, decidió que la contratación de las actuaciones incluidas en el Programa se realice por gestión propia de la entidad Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.

Atendiendo que las solicitudes de alta, han de formalizarse según lo establecido en la resolución de 19 de noviembre de 2021, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se publica el modelo telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 286 de 1 de diciembre de 2021.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2027, de la actuación denominada **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS**



MÓVILES PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL”, con un importe de 17.774,90 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto	Base	de
licitación.....	14.960,00	€
IVA.....		3.084,90 €
TOTAL.....		17.774,90 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, en relación con el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, los porcentajes e importes de financiación de la actuación son los siguientes:

- 5% de financiación del Ayuntamiento, por importe de 888,74 euros.
- 95% de financiación de la Comunidad de Madrid, por importe de 16.886,16 euros.

A tales efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4.a) del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, se declara expresamente el compromiso de habilitación de crédito para financiar el 5% del importe del proyecto, por importe de 888,74 euros.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Guadalix Calvo, tan ampliamente en derecho proceda, para la realización de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

CUARTO.- Remitir a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid los informes técnicos municipales de las actuaciones propuestas u su viabilidad incluido en el texto del presente acuerdo.

7º) DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2023/0524 RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022.- Por la Sra. Interventora se da cuenta pormenorizada de la Resolución de Alcaldía 2023/0524, de fecha 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2022.



El Pleno se da por enterado.

8º) SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se conocen los siguientes asuntos:

EXPEDIENTE 1194/2023.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2023 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Por la Sra. Concejal Delegada de Medio Ambiente se informa a los Sres. Corporativos que uno de los motivos de la modificación de créditos propuesta es la necesidad de contratar personal para los servicios de limpieza viaria, dada la proximidad de la época estival donde se multiplica por dos la población del municipio, y ante el retraso previsto en la convocatoria de los Programas de Empleo de la Comunidad de Madrid, dado que se va a proceder a su unificación. Por ello se necesita la contratación aludida para poder ofrecer el mejor servicio posible a los ciudadanos durante un plazo previsto de cinco meses.

Por su parte, la Sra. Concejal Delegada de Hacienda explica que está prevista en la modificación de referencia transferir 30.000 euros al Patronato de la Residencia de Ancianos dada la necesidad de aumentar la potencia contratada por necesidades de la nueva cocina, y la necesidad de nivelar los dos patios exteriores.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor del Grupo Popular y cuatro (4) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2023, en su modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	13100	Limpieza viaria. Retribuciones Personal Laboral Temporal	175.128,62 €	60.000 €	235.128,62 €
163	13101	Limpieza viaria. Personal Taller de Empleo	136.071,05 €	30.000 €	166.071,05 €
163	11600	Limpieza viaria. Seguridad Social	116.964,27 €	30.000 €	146.964,27 €



920	13100	Administración General. Retribuciones Personal Laboral Temporal	23.532,66 €	25.000 €	48.532,66 €
920	16000	Administración General. Seguridad Social	109.070,16 €	7.750 €	116.820,16 €
231	41000	Asistencia Social Primaria. A la Residencia de Ancianos “El Perpetuo Socorro”	295.877,60 €	30.000 €	325.877,60 €
		TOTAL		182.750 €	

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc/ Subc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales	182.750 €
			TOTAL INGRESOS	182.750 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

EXPEDIENTE 1197/2023.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se explica a los Sres. Corporativos que el motivo de esta modificación es para atender las nuevas unidades de obra ejecutadas en la Casa de la Cultura y a la revisión de precios que ha solicitado el contratista debido al aumento del precio de los materiales.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor del Grupo Popular y cuatro (4) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2023, en su modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
333	61906	Equipamientos Culturales y Museos. Obra de Rehabilitación de la Casa de la Cultura	0€	117.000 €	117.000 €
TOTAL				117.000 €	

Crédito extraordinario en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc/ Subc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales	117.000 €
TOTAL INGRESOS				117.000 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9º).- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del 2023/0102 al 2023/0528 ambos inclusive.



El Pleno se da por enterado.

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- Se conocen los siguientes ruegos del Grupo Municipal Socialista:

“1. Solicitamos información documentada en relación con los gastos totales realizados con motivo de la celebración de las tradicionales Fiestas de San Blas 2023 de nuestro municipio.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“2. Solicitamos información documentada en relación con los gastos totales realizados en las actuaciones de adecuación como Casa de la Juventud, del local municipal del Paseo de los Alamos”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“3. Solicitamos información documentada en relación con los gastos totales realizados en las actuaciones de recuperación del arboreto "Félix Rodríguez de la Fuente" inaugurado recientemente. En la que no se tuvo la cortesía de invitar a nuestro grupo municipal que también representa a un importante número de vecinos.”

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“4. Solicitamos información documentada en relación con los gastos totales realizados en la compra, instalación y puesta a punto del nuevo rocódromo municipal que fue inaugurado recientemente en la que no se tuvo la cortesía de invitar a nuestro grupo municipal que también representa a un importante número de vecinos”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“5. Solicitamos que nos sean facilitados el listado de facturas de ordenación del gasto que tenemos pendientes de percibir y que hemos solicitado previamente, mediante escrito presentado en el registro general del ayuntamiento.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“6. Desde el grupo municipal socialista queremos reconocer, para su constancia en el acta de la sesión, el compromiso y el trabajo realizado de forma altruista por nuestro vecino Don Tomas Garcia Rodriguez representando la tradicional figura del "PREGONERO" durante varios años. Cuya recuperación de esta tradición género una importante



repercusión mediática y una impagable propaganda de nuestro pueblo en los diferentes medios de comunicación, que se interesaron por publicitar esta iniciativa que salió adelante con el consenso de toda la Corporación Municipal. A este respecto solicitamos que se nos facilite información documentada sobre las razones esgrimidas por parte de la alcaldía y el equipo de gobierno para prescindir de la figura del "PREGONERO" encarnada por Don Tomás García Rodríguez, al que se le requirió para entregar el traje mediante un mensaje de móvil y sin ningún tipo de explicaciones. Sobre este particular también solicitamos ser informados de forma documentada sobre lo que se tiene previsto hacer con el referido traje, en cuanto a su custodia y conservación, teniendo en cuenta que fue diseñado por la afamada cineasta Yvonne Blake ganadora de premios con el plus de valor añadido que ello conlleva".

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, manifestando que el Sr. García está en desacuerdo con la Alcaldía y que por ello no trabajan juntos. En cuanto al traje, a través de la Concejalía de Cultura, se expondrá para disfrute de los vecinos.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Interviene el Sr. Domingo Vaquero para opinar que le parece lamentable que se haya perdido la figura del pregonero, respondiendo el Sr. Alcalde que él también lo siente, pero que se recuperará en el futuro.

PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- Se conocen las siguientes preguntas del Grupo Municipal Socialista:

"1.Preguntamos si está realizada la firma del contrato de adjudicación referido a la reforma integral y el mantenimiento de las instalaciones del alumbrado público exterior de nuestro municipio, realizado mediante concesión administrativa de este servicio de competencia municipal a la empresa ACEINSA MOVILIDAD por un importe de 4,6 millones de euros y una duración del contrato de 15 años.."

Responde el Sr. Alcalde que todavía no se ha formalizado el contrato por los plazos legales aplicables.

"2. Preguntamos en relación con el Decreto de alcaldía de fecha 31/01/2023, expediente número 345, referido a la contratación de suministro de carpintería de aluminio por un importe de 17.900€ para la adecuación de oficinas en el salón de plenos. Sobre este particular queremos conocer si se trata de una medida de carácter provisional motivada por el proyecto de reforma integral del edificio del ayuntamiento o de una medida de carácter permanente, que en caso de ser así no compartimos."



Responde la Sra. Barquero Bartolomé que con la actuación se pretende optimar el espacio para despacho y oficinas.

“3. Si nos puede explicar el expediente número quinientos 535/2023 referente a una modificación de créditos de casi 4000000 de euros con cargo a la incorporación de remanentes de crédito. Consideramos que es una modificación muy importante del presupuesto de la que tenía que haberse tenido la correspondiente comisión informativa para informar.”.

Responde la Sra. Barquero Bartolomé que se trata de un expediente de incorporación de los remanentes de crédito del ejercicio anterior.

4. “Queremos conocer si se han iniciado los trámites para la puesta a punto y apertura de la piscina municipal y manifestar que nosotros seguimos apostando por que sea gestión directa y más teniendo en cuenta el fracaso del año anterior.”.

Responde el Sr. Alcalde que este año se realizará como años anteriores mediante la contratación de personal.

5. “Hemos tenido conocimiento mediante un decreto de la tala de 48 chopos en la fuente del cura a que se debe esta actuación.”

Responde la Sra. González Díaz informando que se trata de una actuación subvencionada con fondos “Next Generation” para talar chopos enfermos no endémicos y que cuenta con las autorizaciones e informes favorables del Parque Regional de la Sierra de Guadarrama.

6. “Mediante un decreto de un contrato menor se adjudican para hacer arreglos en la Calle Norte para camino de San Andrés y pasaje padre España creemos que estas actuaciones están incluidas algunas en el asfaltado ir y otras debería haberlas hecho la empresa que realizó mal la actuación de la calle Norte.”.

Responde el Sr. Domínguez Ramirez que se trata de la actuación anual del Plan Asfalto y que se ha adjudicado a la mejor oferta tras solicitar tres presupuestos a empresas del sector y que se trata del arreglo de varias calles del municipio.



7. *“En cuanto al decreto referido el punto limpio que actuaciones se van a ejecutar y hacia donde se va a dirigir la nueva parcela.”.*

Responde la Sra. González Díaz que se ampliará hacia una parcela al lado del Cementerio antiguo que es dotacional y que se ocupará un espacio muy pequeño para almacenar contenedores.

8. *“En qué situación se encuentra la actuación PIR nave almacén que se va a realizar por parte del ayuntamiento.”.*

Responde el Sr. Alcalde que se ha mantenido una reunión en la Dirección General de Administración Local y se nos comunicó que el presupuesto se había elevado de 140.000 euros a 432.000 euros, y que se iban a solicitar tres presupuestos reales a tres contratistas para poder ajustarlo.

La Sra. Barquero Bartolomé interviene para manifestar que esa diferencia habría de ser sufragada con el PIR actual, pero no queda tanto remanente, por lo que seguirán luchando para que esa diferencia la sufrague la Comunidad de Madrid.

9. *“Preguntamos sí con la situación persistente de sequía no se va a adelantar el aviso el propietario de las parcelas para su desbroce”.*

La Sra. González Díaz manifiesta que si se desbroza antes hay que desbrozar dos veces, por lo que sería mejor esperar un poco dado que la hierba todavía está verde, y según se vaya avanzando, se irá viendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

